



CUT: 171746-17

Resolución Directoral

Nº 013 -2018-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 15 ENE 2018

VISTO:



El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 171746-2017, presentado por el señor Tomás Pariona Quispe, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cedro Huaycco – Molinopata Huancayocc, sin Registro único de Contribuyente, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:



Que, según el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la “Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: a) el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; b) los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; c) el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;



Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cedro Huaycco – Molinopata Huancayocc, ubicado políticamente en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios respecto de los manantiales: Cedro Huaycco 1, Cedro Huaycco 2, Cedro Huaycco 3, Cedro Huaycco 4, que vienen utilizando desde 5 años antes de la entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos, de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico Nº 368-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR de 21 de noviembre de 2017, la Administración Local de Agua Ayacucho, concluye que el administrado cuenta con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, que aprueba la “Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario”, cuyo contenido fue verificado durante la inspección técnica de campo el día 26 de octubre de 2017, recomendando que procede otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2018-ANA-AAA.MANTARO-AT/JPPS de 09 de enero de 2018, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el expediente en evaluación cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, recomendando otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la peticionante;

Que, mediante Informe Legal N° 07-2018-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-AL/iv de 10 de enero de 2018, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la solicitud, presentada por el Comité de Usuarios de Agua Cedro Huaycco – Molinopata Huancayocc, deviene en procedente; mediante la copia de la Resolución Directoral N° 449-2016-ANA-DGOIH de 30 de diciembre de 2016, ha acreditado el reconocimiento de la organización; asimismo, ha presentado los demás requisitos técnicos que exige la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como lo dispuesto en el ítem 6.3.1 de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA “Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario”, en consecuencia recomienda la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Cedro Huaycco Molinopata Huancayocc, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3 ha, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Cedro Huaycco – Molinopata Huancayocc. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del bloque de riego



Nombre del Bloque	CEDRO HUAYCCO MOLINOPATA HUANCAYOCC	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
Nº de Predios	11	1	584 256	8 570 090	18 S	Nombre	Cedro Huaycco
		2	584 452	8 570 203	18 S	Longitud (m)	1500
Total Área bajo riego (ha)	3	3	584 543	8 570 084	18 S		
		4	584 332	8 570 005	18 S	Material	TIERRA



ARTICULO SEGUNDO.– Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua Cedro Huaycco – Molinopata Huancayocc, ubicado políticamente en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, que le faculta el uso de un volumen anual de hasta 27 967 m3, equivalente a un caudal promedio de 1.07 l/s, según el detalle siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua	Ubicación de la Captación								
	Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
manantial	Cedro Huaycco 1	Ayacucho	Huanta	Huanta	Mantaro	WGS84	18S	584 460	8 570 212
manantial	Cedro Huaycco 2	Ayacucho	Huanta	Huanta	Mantaro	WGS84	18S	584 471	8 570 190
manantial	Cedro Huaycco 3	Ayacucho	Huanta	Huanta	Mantaro	WGS84	18S	584 342	8 570 074
manantial	Cedro Huaycco 4	Ayacucho	Huanta	Huanta	Mantaro	WGS84	18S	584 304	8 570 019

CUADRO N° 03: Asignación mensual y anual de agua (m3):

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL.	AGO.	SET	OCT.	NOV	DIC	ANUAL
Cedro Huaycco 1	0	0	27	147	311	303	330	316	418	354	278	34	2518
Cedro Huaycco 2	0	0	21	114	242	236	257	246	325	276	216	26	1959
Cedro Huaycco 3	0	0	197	1094	2315	2258	2459	2351	3109	2638	2067	251	18739
Cedro Huaycco 4	0	0	50	278	587	573	623	596	788	669	523	64	4751
TOTAL	0	0	295	1633	3455	3370	3669	3509	4640	3937	3084	375	27967



ARTÍCULO TERCERO.- El ejercicio de este derecho, está condicionado a la instalación de los dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicadas antes del punto de entrega, de conformidad con el art. 57° de la Ley de Recursos Hídricos, el mismo que estará sujeta a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Ayacucho.



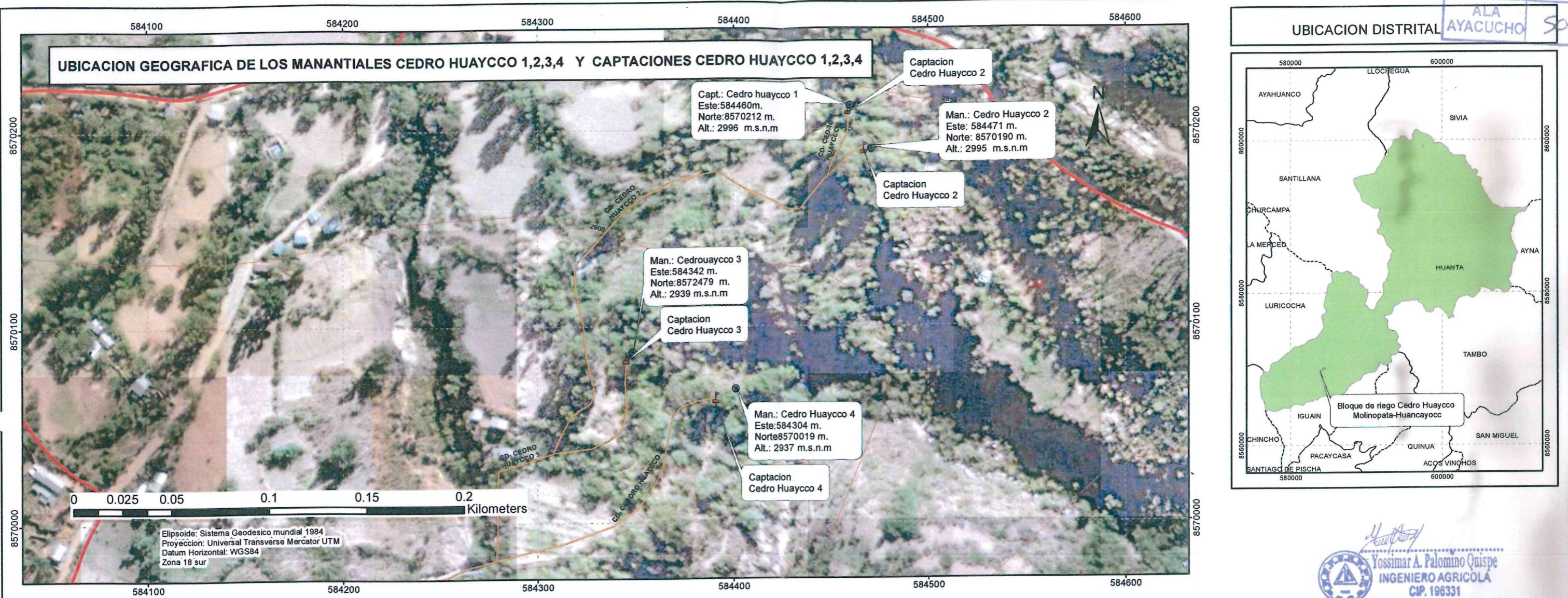
ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

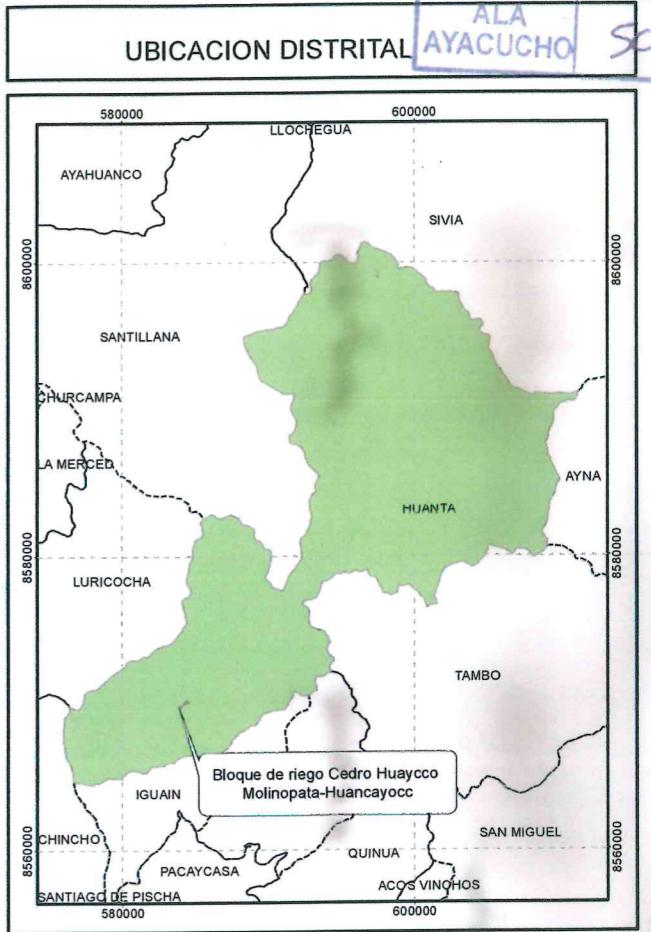
ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Cedro Huaycco – Molinopata Huancayocc, ubicado en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

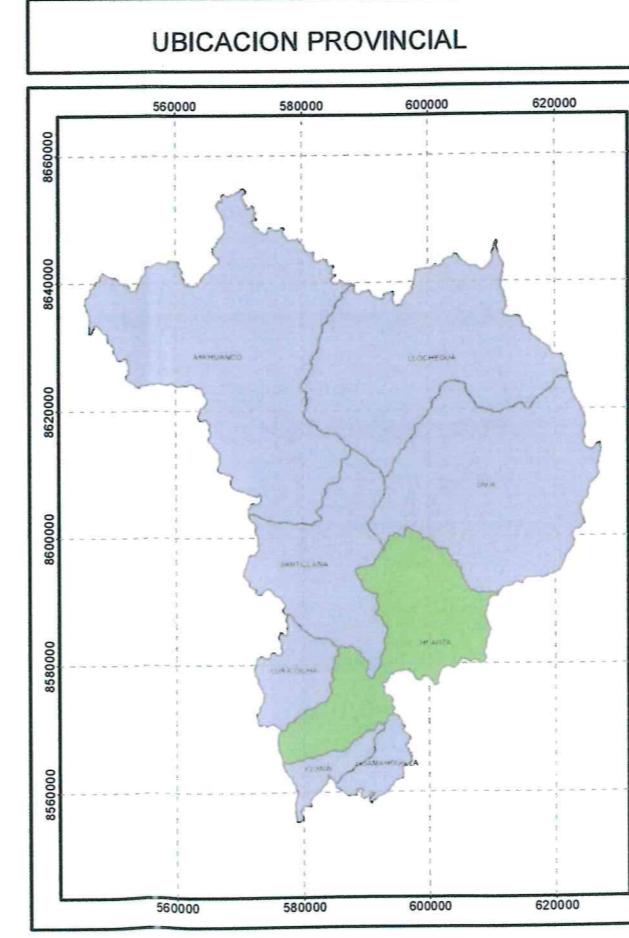
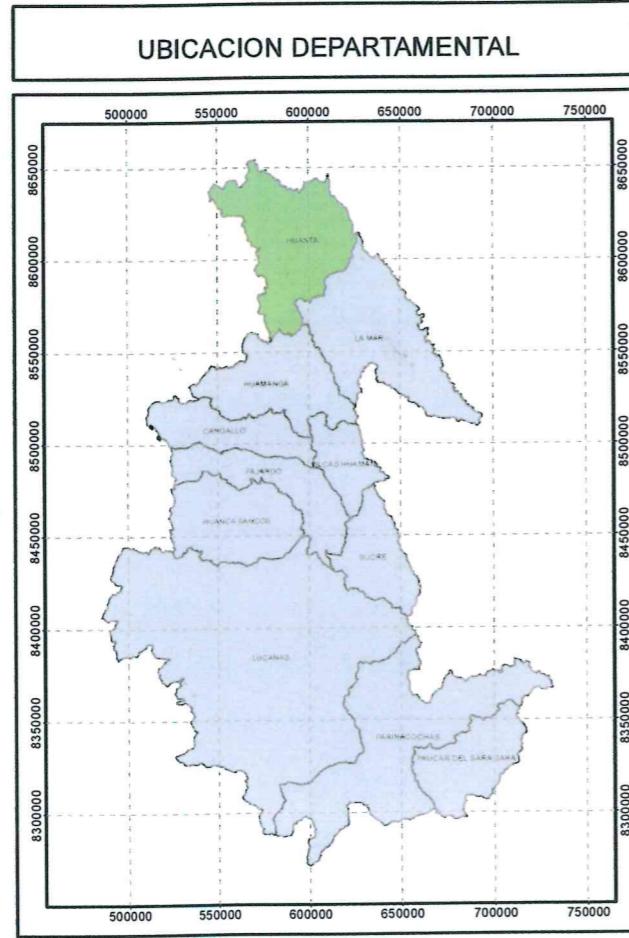
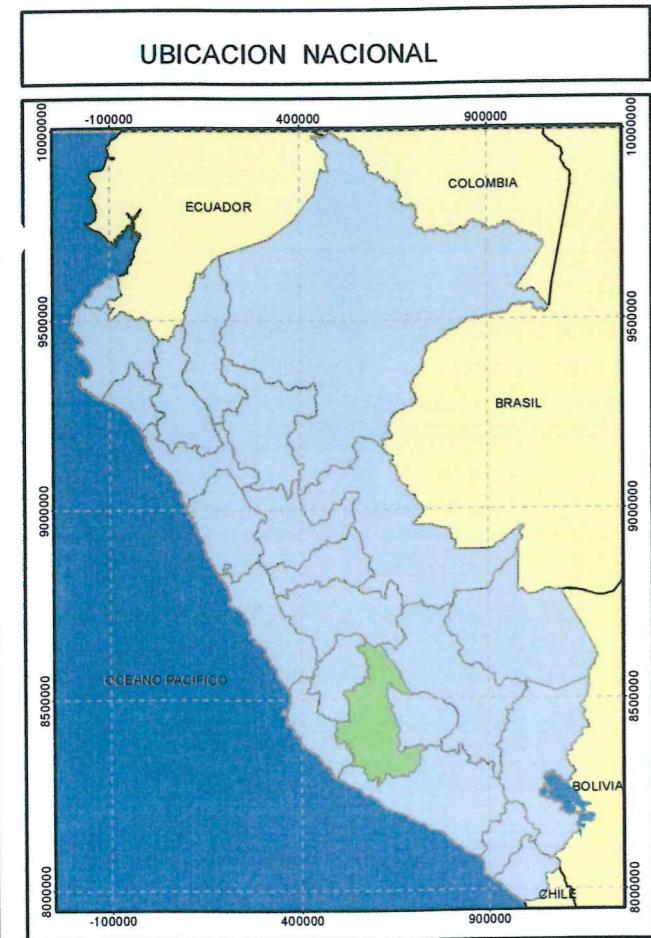




ANAL
ALA
AYACUCHO



Yessimar A. Palomino Quispe
Yessimar A. Palomino Quispe
INGENIERO AGRICOLA
CIP. 196331



UBICACION POLITICA Y COORDENADAS DE LA FUENTE DEL BLOQUE "CEDRO HUAYCCO MOLINOPATA-HUANCAYOCC"		UBICACION POLITICA		Localización (Datum WGS84 y Zona 18S)			CAUDAL			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	COMUNIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	E (m)	N (m)	Z (m.snm)	LPS
Superficial	Manantial	Cedro Huaycco 1	Huancayocc	Huanta	Ayacucho	584460	8570212	2996	0.38	
Superficial	Manantial	Cedro Huaycco 2	Huancayocc	Huanta	Ayacucho	584471	8570190	2995	0.18	
Superficial	Manantial	Cedro Huaycco 3	Huancayocc	Huanta	Ayacucho	584342	8572479	2939	1.60	
Superficial	Manantial	Cedro Huaycco 4	Huancayocc	Huanta	Ayacucho	584304	8570019	2937	0.42	
CAUDAL TOTAL LPS										2.68

UBICACION Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO CEDRO HUAYCCO MOLINOPATA-HUANCAYOCC					
UBICACION POLITICA	UBICACION GEOGRAFICA	Nº USUARIOS	Nº PREDIOS	AREA TOTAL (Ha)	AREA RIEGO (Ha)
Region : Ayacucho	Localización (Datum WGS84 y Zona 18S)				
Provincia : Huanta	E (m) N (m) Z (m.snm)				
Distrito : Huanta	584306 8570069 2938	10	11	3.25	3.00

PERÚ **Ministerio de Agricultura y Riego** **ANA** **Autoridad Nacional del Agua**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

PLANO:

UBICACION

Junta de Usuarios:	Comision de Usuarios:	Comite de Usuarios de Agua. CEDRO HUAYCCO MOLINOPATA HUANCAYOCC
Region: AYACUCHO	Provincia: HUANTA	Distrito: HUANTA
Aprobado: AAA X MANTARO	Revisado: ALA AYACUCHO	Lamina: U-01
Elaborado: Tecnico SIG Consultoria Individual - MHR	Escala: 1:15000	
Fecha: Octubre, 2017	Fuente: ANA/IGN/INEI/MTC/PROPIA	

